



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID-19"  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

EXPEDIENTE D.V.C.P. 1000/2021

**RECORRIDO**  
21 SEP. 2021  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, e presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### I. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

## II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Con fecha 03 de agosto de 2021, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de acuerdo presentada por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del grupo parlamentario del Partido Morena, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tomado en sesión ordinaria de fecha 04 de agosto de 2021, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes.
3. Con fecha 20 de agosto de 2021, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8222/2021, con el que se turna la iniciativa con punto de acuerdo presentada por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del grupo parlamentario del Partido Morena.

## III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Diputado, promovente en su iniciativa, establece lo siguiente:

### CONSIDERACIONES

*La señalización vial es de vital importancia en todas las calles, avenidas y carreteras, porque permite el adecuado desplazamiento de la ciudadanía, ya sea como peatón y al conducir sus medios de transporte, sea motorizado o no motorizado, pero sobre todo porque evitan muchos problemas y permite evitar diversos accidentes, hasta el hecho de terminar con una vida humana.*

*Quizá las señalizaciones viales son tan comunes en las diferentes vialidades, que solemos pensar que es algo normal y, por ende, se deja de pensar en lo importante que es este elemento, tanto para ubicarse en las diferentes calles y evitar accidentes de tránsito.*



# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

*Cuando hablamos de señales viales, no sólo nos referimos a las que indican direcciones, sino a todas aquellas que son consideradas también como delineadores viales, colocados o pintados para demarcar los límites de una carretera, avenida, calles, zonas determinadas para ciertos pasos peatonales o para guiar el tráfico con seguridad, con la finalidad de ordenar al peatón y a los medios de transporte y prevenir accidentes entre los mismos, estas señalizaciones son conocidas como señalización horizontal, entendidas como la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.*

*Desafortunadamente la señalización horizontal es escasa en las avenidas, calles y carreteras de Oaxaca, es decir, no es posible visibilizar las áreas correspondientes para el paso peatonal (cebras<sup>1</sup>), las delimitaciones de los carriles, circulación vial, el área de espera ciclista, las ciclovías y demás señalizaciones que permiten la adecuada movilidad en las vialidades públicas, mismas que se encuentran reconocidas en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por lo tanto, la señalización vial es un elemento que nunca debe faltar en toda planificación vial, tanto por seguridad, accesibilidad y ordenamiento.*

*La ausencia de estas señales viales ha generado diversos problemas en la movilidad de las personas, situación que es pertinente atender para el adecuado desplazamiento en las vías públicas con facilidad y seguridad, derecho a la movilidad que se reconoce tanto en la Constitución Federal como en la Local.*

*Para ello, el Poder Ejecutivo del Estado es el encargado de establecer y dirigir las políticas gubernamentales en materia de movilidad, correspondiendo a la Secretaría de Movilidad ejecutar y conducir la política pública de movilidad, debiendo realizar el programa respectivo en material de seguridad vial, señalizaciones, así lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, que dictan lo siguiente y del interés general en la movilidad:*

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado**

**Artículo 40.-** A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

<sup>1</sup> Líneas blancas que están dibujadas sobre el pavimento de las calles y vías, siendo su que los peatones tengan un espacio seguro al cruzar las calles y vialidades.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

XXXVI. Normar e inspeccionar el uso adecuado de la infraestructura necesaria: paraderos, puentes peatonales, bahías, señalización, dispositivos de control de tránsito, entre otros, para el desempeño de las actividades del sistema de vialidad, tránsito y transporte en general;

XXXVIII. Diseñar y normar la instalación y mantenimiento de la señalización, semaforización y el uso de reductores de velocidad en las obras viales, tanto para el tráfico vehicular como peatonal, en el Estado;

XLIX. Promover e impulsar la cultura y seguridad vial, mediante la elaboración e implementación de programas respectivos;

Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca

**Artículo 5.** *Se considera de interés general*

III. La señalización vial y nomenclatura;

**Artículo 19.** Para planear y administrar la movilidad de las personas, la Secretaría podrá establecer con los Municipios los mecanismos que permitan desarrollar de manera efectiva las atribuciones materia de esta Ley y garanticen el uso eficiente de las vías públicas de competencia estatal y municipal. Los Municipios regularan e instrumentarán programas de recuperación y habilitación de espacios públicos e infraestructura que facilite el desplazamiento seguro de peatones y ciclistas.

**Artículo 21.** Para asegurar la movilidad de las personas y vehículos en la vía pública, la Secretaría diseñará e implementará los dispositivos de control del tránsito, así mismo, supervisará y controlará su correcto funcionamiento. La Secretaría establecerá, mediante normas técnicas el diseño e instalación de los señalamientos viales en las vías públicas del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores de vehículos automotores.

**Artículo 37.** Corresponde a la Secretaría:

XXXII. Diseñar, aprobar y difundir los dispositivos de información, señalización vial, nomenclatura y para el control del tráfico que deben ser utilizados en las vías públicas;

Se aplique como medida de apremio lo establecido al limitar, restringir, invadir o no respetar el derecho del paso a los peatones en la vía de circulación



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

*El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría y los Ayuntamientos deben:*

*De esta manera, y como todas y todos podemos observar al transitar por las vialidades de nuestro estado, y principalmente en la Zona Metropolitana de Oaxaca<sup>2</sup>, la Secretaría de Movilidad no ha atendido y cumplido con sus atribuciones, y hasta me atrevo a decir que dicha Secretaría parece ser más un banco para recaudar dinero derivado de pagos de derechos, productos, aprovechamientos, así como de las infracciones y sanciones relacionadas con la Ley de Movilidad.*

*Por lo expuesto anteriormente, y a fin de que se atienda el problema planteado, garantizando la seguridad vial de peatones, la delimitación de la circulación vial de los vehículos motorizados y no motorizados, resulta pertinente realizar el presente exhorto para que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, priorizando los municipios de la zona Metropolitana de Oaxaca, realicen a la brevedad la implementación de un programa de señalización horizontal de las vialidades primarias, secundarias y terciarias, así mismo se procure el uso de pinturas amigables con el medio ambiente.*

*En razón de lo manifestado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, solicitando sea abordado como de urgente y obvia resolución el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD UN PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL, Y LA DELIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, PROCURANDO EL USO DE PINTURAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

**CONSIDERACIONES.**

<sup>2</sup> Parte central del Estado de Oaxaca, que se localiza en la región de los Valles Centrales, conformado por los distritos del centro, Zimatlán, Zaachila, Etla y Tlacolula e integrada por 23 municipios.



# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

**PRIMERO.** De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**TERCERO.** El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

**CUARTO.** Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente después de un exhaustivo análisis de la Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo en estudio, así como de sus considerandos, de su fundamentación y de su motivación, coincidimos con lo expresado por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del grupo parlamentario del Partido Morena, en el punto de acuerdo en estudio, toda vez se trata de un asunto de interés general para la población y que, como lo señala el Diputado promovente, corresponde a las facultades y atribuciones de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, mismas que se encuentran en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, que para mayor referencia transcribió el Diputado promovente. Siendo importante precisar de conformidad con la transcripción precitada, que para las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminara, es necesario dirigir el exhorto a la Secretaría de Movilidad y las Ayuntamientos, toda vez que si bien es cierto que el Titular del Poder Ejecutivo es también autoridad en materia de movilidad, a quien compete la aplicación de manera directa de la Ley y demás ordenamientos legales vigentes en la materia es a la Secretaría de Estado, es decir a la Secretaría de Movilidad, y en lo que compete a los Ayuntamientos, considerándose por demás dirigirlo al Gobernador del Estado.

Por lo que en esa tesitura y de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, las y los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos viable dictaminar en sentido positivo, emitiendo el exhorto de cuenta dirigido a la autoridad estatal competente y a las Municipales también competentes, ya que se trata de un asunto de interés general, y toda vez que resulta necesario hacerlo por las razones que expone el Diputado promovente.

#### IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, emite el siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

#### COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

#### DICTAMEN:

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo presentado por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del grupo parlamentario del Partido Morena, a efecto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorte al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los Municipios que conforman la zona metropolitana de Oaxaca, implementen a la brevedad un programa de señalización horizontal en las vialidades primarias, secundarias y terciarias, a fin de garantizar la seguridad vial y peatonal, y la delimitación de la circulación vial de los vehículos motorizados y no motorizados, procurando el uso de pinturas amigables con el medio ambiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente dictamen:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD UN PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL, Y LA DELIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, PROCURANDO EL USO DE PINTURAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.**

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



# LXIV

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,  
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/191

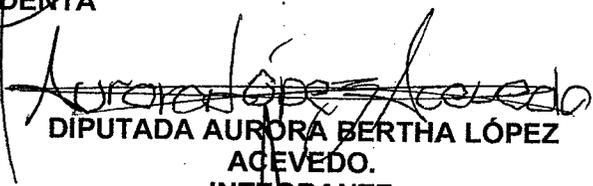
**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a primero de septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE  
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

  
DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.  
PRESIDENTA

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ  
ESCOBAR.  
INTEGRANTE

  
DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ  
ACEVEDO.  
INTEGRANTE

  
DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA  
AGUILAR.  
INTEGRANTE

  
DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/191, DE FECHA DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.